



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero veinticuatro de dos mil veintitrés

PROCESO:	Fijación de Cuota Alimentaria
DEMANDANTE:	Verónica Isabel Giraldo Usuga
DEMANDADO:	Diego León López García
RADICADO:	05001-31-10-011- 2022-00551-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Incorpora notificación personal

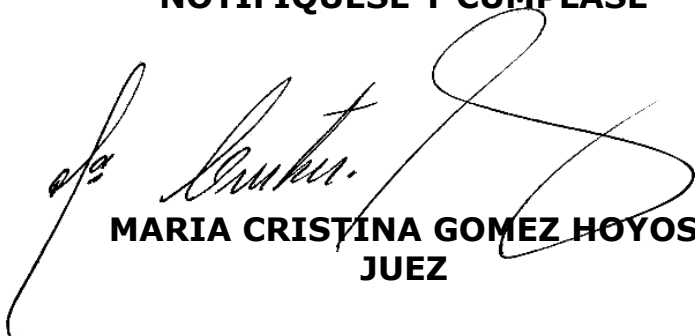
Incorpórese al proceso la constancia de la notificación personal efectuada a través de mensaje de datos a la dirección electrónica enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Toda vez que la parte actora, aporla constancia de envío de la notificación personal, realizada por la parte actora a la demandada mediante correo electrónico, mensaje de datos enviado el 19 de enero de 2023, al correo diegoleon3584@hotmail.com la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de acuse de recibido de la recepción de comunicación electrónica del servicio de correspondencia electrónica certificada Mailtrack.

Conforme lo expresa el art. 8 de la ley 2213 de 2022, "... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje..."

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e09aaad8aa4e43b77f1cfe9f75a89a5866ca6dd3ea14df9ad4d3f0561209f43**

Documento generado en 24/01/2023 04:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>